



Principios
Obligatorios

SP

Código de Conducta
De empleados, educadores y/o
profesionales de la educación del
Colegio San Patricio

Introducción

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



El presente código de conducta del educador y/o profesional de la educación, emana de la Filosofía del colegio San Patricio la cual representa la “forma de Ser” del Colegio, tiene que ver con sus principios y valores, se puede decir que “es la visión compartida de toda la Institución” detrás del nombre “San Patricio” existe un “Gran Colegio” y más allá de todo eso existen los fundadores, encabezados por Miss Isabel De La Lama, quien dejó impreso su conocimiento, valores, visión y sueños de escuela, y la manera de hacer cada actividad, dando siempre lo mejor de cada uno y poniendo un extra, “valor” a cada acción sin pretextos o excusas bajo el lema de “Querer es poder” privilegiando en todo momento el respeto y cuidado del alumno, en ello se centra el actuar de todos los que formamos San Patricio, y esta es la esencia en toda la institución.

La Filosofía San Patricio, se muestra ante un entorno globalizado y cambiante, con un reto enorme: Que nada empañe, su identidad ni debilite la fortaleza que lo han mantenido a la vanguardia interior, y exteriormente, consciente de lo que es y de lo que quiere llegar a ser.

Elementos de la Filosofía San Patricio:

1.- Radican en la Misión, centro de la motivación y desafíos en la que se centra el “Hacer” de cada día.

Misión

Formar alumnos con valores, actitudes y capacidades para potenciar el ser, hacer, convivir y conocer, a través de procesos de integración familiar y modelos de educación de clase mundial.

2.- La Visión, expresión del Instituto San Patricio a futuro, hacia donde quiere llegar como Colegio y cómo deberá lograrlo.

Visión

El Modelo Académico y de Vida San Patricio, liderado por profesionales de la educación, nos permite graduar alumnos multiculturales que proyectamos a las mejores universidades a nivel nacional e internacional.

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



3.-Los Valores, soporte ético que rige el quehacer cotidiano, que no solo beneficia al Colegio sino a todo el personal y comunidad escolar.

Valores San Patricio

- **Honestidad:** Somos personas razonables, justas e integras en el pensar, sentir y actuar.
- **Responsabilidad:** Asumimos nuestros compromisos, reconocemos y aceptamos las consecuencias de nuestros actos.
- **Competividad:** Nos preparamos para trascender en un mundo retador, globalizado y con una gran necesidad de personas competentes.
- **Lealtad:** Construimos y mantenemos relaciones sanas y efectivas, de confianza y seguridad mutua, como una forma de vida.
- **Amor:** Hacemos las cosas con aprecio y alegría. Fomentamos la búsqueda del sentido de la vida, en donde realicemos nuestra vocación con entrega y felicidad.

La tarea permanente en San Patricio se centra en conocer que ocurre dentro de cada una de las aulas, y demás espacios físicos de sus instalaciones, ahí la labor invaluable de los Coordinadores, maestros y personal en general, apoyo esencial para mantener siempre la dirección correcta.

El fin último de San Patricio, es el Alumno, su bienestar, cuidado y aprovechamiento académico y los valores que se viven y analizan en las aulas, y se inspiran en la convivencia cotidiana, la meta; que nuestros alumnos cuando se integren a la sociedad impacten positivamente en ella.

Las políticas institucionales regulan el hacer cotidiano del profesional de la educación en sus diferentes ámbitos laborales ponderando el trato y cuidado de los alumnos, aspecto regulado desde los lineamientos oficiales reglamentados por la Secretaria de educación pública, como lo es:

La Ley de seguridad escolar para el estado de chihuahua, el Marco local de Convivencia escolar, y el Manual preventivo para el acoso escolar, Y los institucionales establecidos en documentos de donde emanan reglas de convivencia y comportamiento escolar.

- Contrato de trabajo de trabajo
- Acuerdo de convivencia
- **Código de conducta de empleados, educadores y/o profesionales de la educación.**
- Otros

Siendo prioridad el cuidado y bienestar de los alumnos se establece como regla para todo el personal del instituto, conocer, comprender y aplicar en su hacer cotidiano el:

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS, EDUCADORES Y/O PROFESIONALES DE LA EDUCACION

Principio I: Responsabilidad con la profesión

Principio II: Responsabilidad por la competencia laboral.

Principio III: Responsabilidad con los estudiantes.

Principio IV: Responsabilidad con la comunidad escolar.

Principio V: Responsabilidad con el uso responsable y ético de la tecnología.

Principio I: responsabilidad con la profesión

El educador y/o profesional de la educación es consciente de que la confianza en la profesión depende de un nivel de conducta y responsabilidad profesional que puede ser mayor de lo que exige la ley. Esto implica mantener todos los educadores bajo los mismos estándares éticos.

A. El educador demuestra responsabilidad y ética al:

1. Reconociendo que la falta de conocimiento o comprensión del Código no es una defensa a una acusación de conducta no ética;
2. Conocer y haciendo cumplir los procedimientos, políticas, reglas y regulaciones relevantes para la práctica profesional, independientemente de las opiniones personales;
3. Hacerse responsable de su conducta ética;
4. Mantener una buena salud mental, física y emocional sana necesaria para realizar deberes y servicios de cualquier asignación profesional; y tomar las medidas apropiadas cuando asuntos personales o relacionados con la salud puedan interferir con los deberes relacionados con su trabajo;
5. Evitar el uso de la posición de uno para beneficio personal.
6. Asumir la responsabilidad el crédito solo por el trabajo personal y al reconocer el trabajo de los demás.

B. El educador y/o profesional de la educación cumple con la obligación de abordar e intentar resolver problemas éticos al:

1. Confrontar y tomar medidas razonables para resolver conflictos entre el Código y las demandas implícitas o explícitas de una persona;
2. Mantener la fidelidad al Código tomando medidas proactivas cuando tenga motivos para creer que otro educador puede estar acercándose o involucrado en una situación éticamente comprometedoras;
3. No discriminar ni tomar represalias contra una persona sobre la base de haber presentado una queja ética;
4. No presentar ni alentar quejas éticas frívolas únicamente para dañar o tomar represalias.

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



5. Cooperar plenamente durante las investigaciones y procedimientos de ética.

C. El educador y/o profesional de la educación promueve y promueve la profesión dentro y más allá de la comunidad escolar al:

1. Influir y apoyar decisiones y acciones que impactan positivamente la enseñanza, y el aprendizaje, de otros servicios que se ofrecen para estudiantes;
2. Involucrarse en un discurso respetuoso con respecto a los temas que impactan en la profesión;
3. Cuidar y mantener las instalaciones en buenas condiciones para garantizar oportunidades equitativas para todos los estudiantes.

Principio II: Responsabilidad por la competencia profesional

El educador y/o profesional de la educación está comprometido con los más altos niveles de práctica profesional y ética, a través de su constante actualización de los conocimientos, habilidades y disposiciones necesarias para la competencia profesional.

A. El educador y/o profesional de la educación demuestra su compromiso con altos estándares de profesional a través de:

1. llevar a cabo su práctica profesional con los más altos estándares de calidad, profesional ética y moral.
2. Usar el presente Código de Conducta y Ética del Educador y otros Modelos de toma de decisiones aplicables para guiar y enmarcar la toma de decisiones educativas;
3. Abogando por oportunidades educativas equitativas para todos los estudiantes;
4. Aceptar las responsabilidades, realizar tareas y proporcionar servicios correspondientes al área de certificación, licenciatura y capacitación del puesto;
5. Reflexionar y evaluar las habilidades profesionales, el conocimiento del contenido y la competencia de forma continua; y
6. Comprometerse con el aprendizaje profesional continuo.

B. El educador y/o profesional de la educación actúa en el mejor interés de todos los estudiantes al:

1. Aumentar el acceso de los estudiantes a actividades y recursos para proporcionar una experiencia educativa de calidad y equitativa.
2. Trabajar para involucrar a la comunidad escolar y padres de familia en la educación de los menores.
3. Proteger a los estudiantes de cualquier práctica que dañe o tenga el potencial de dañar a los estudiantes.



Principio III: responsabilidad con los estudiantes

El educador y/o profesional de la educación tiene la obligación principal de tratar a los estudiantes con dignidad y respeto. El educador y/o profesional de la educación promueve la salud, la seguridad y el bienestar de los estudiantes estableciendo y manteniendo límites verbales, físicos, emocionales y sociales apropiados.

La Ley para la protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en material de maltrato infantil establece:

- Como principio rector el derecho a tener una vida libre de violencia (Art.3 inciso E)
- Como obligaciones de los ascendientes, tutores, o adultos responsables, protegerlos contra toda forma de maltrato.

Derivado de esta ley el presente código de conducta para empleados y maestros del Colegio San Patricio:

- Define el maltrato físico como: Todo acto de agresión que cause daño a la integridad física de las niñas y niños
- Define al maltrato psicoemocional como: a los actos u omisiones cuyas formas de expresión pueden ser silencios, prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, insultos, actitudes de descuido, devaluatorias, o de abandono, que provoquen en la niña o niño daño en cualquiera de sus esferas cognoscitiva, afectiva, conductual y social

Además de establecer que las niñas y los niños tienen derecho a una vida libre de violencia, Contempla también la obligación de cualquier persona, maestro, autoridad, padre de familia etc. que tenga conocimiento de que alguna niña o niño hayan sufrido maltrato, hacerlo del conocimiento inmediato de la dirección general del Colegio, este último intervendrá de oficio cuando peligre la integridad física de niñas y niños.

Son derechos de los alumnos:

Derecho a la intimidad.

- a) A la confidencialidad por parte de la escuela en el manejo de su expediente personal.
- b) A la privacidad de sus datos personales.
- c) Ser respetado, no ser difamado ni recibir insultos, ya sea verbalmente, por escrito ó a través de medios electrónicos o cualquier otro medio de expresión.

Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal.

- a) Trato digno y respetuoso por parte de la comunidad escolar.
- b) Ser respetado en sus derechos y sus pertenencias.
- c) Informar o denunciar ante las autoridades escolares si ha sido objeto de falta de respeto, discriminación, acoso, malos tratos, violencia, adicciones y sectarismo, y a ser atendido.

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



d) Recibir la protección y el cuidado necesario para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad.

A. El educador y/o profesional de la educación respeta los derechos y la dignidad de los estudiantes al:

1. Respetar a los estudiantes teniendo en cuenta su edad, género, cultura, entorno y contexto socioeconómico;
2. Interactuar con los estudiantes con transparencia y en entornos apropiados;
3. Comunicarse con los estudiantes de una manera clara, respetuosa y culturalmente sensible;
4. Teniendo en cuenta cómo la apariencia y la vestimenta pueden afectar las interacciones y las relaciones con los estudiantes;
5. Considerar la implicación de aceptar regalos o dar regalos a los estudiantes;
6. NO involucrarse en contacto físico con los estudiantes, únicamente permitiéndose cuando existe un propósito claramente definido que beneficia al estudiante y continuamente mantiene la seguridad y el bienestar del estudiante en mente;
7. Evitar la relación múltiple con los estudiantes que pueda perjudicar la objetividad y aumentar el riesgo de dañar el aprendizaje o el bienestar del estudiante o disminuir la efectividad del educador;
8. Reconociendo que no hay circunstancias que permitan a los educadores participar en relaciones románticas o íntimas con los estudiantes;
9. Considerar las ramificaciones de entrar en una relación adulta de cualquier tipo con un ex alumno, que incluye, pero no se limita a, cualquier daño potencial al antiguo alumno, la percepción del público y el posible impacto en la carrera del educador. El educador y/o profesional de la educación asegura que la relación adulta no se inició mientras el ex alumno estaba en la escuela.

B. El educador y/o profesional de la educación demuestra una ética de cuidado a través de:

1. Intentar comprender las necesidades educativas, académicas, personales y sociales de los estudiantes, así como los valores, creencias y antecedentes culturales de los estudiantes;
2. Respetar la dignidad, el valor y la singularidad de cada estudiante, incluidos, entre otros, el género real y percibido, la expresión de género, la identidad de género, la orientación sexual, la religión, la edad, la discapacidad, la raza y la etnia, estado socioeconómico y cultura.
3. Establecer y mantener un ambiente que promueva la seguridad emocional, intelectual, física de todos los estudiantes.

C. El educador y/o profesional de la educación mantiene la confianza y confidencialidad del estudiante cuando interactúa con los estudiantes de una manera apropiada al desarrollo y dentro de los límites apropiados al:

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



1. Respetar la privacidad de los estudiantes y la necesidad de mantener confidenciales ciertas formas de comunicación, documentos o información de la estudiante obtenida en el curso de la práctica profesional.
2. Defender los derechos legales de los padres / tutores, así como los requisitos legales para revelar información relacionada con preocupaciones legítimas por el bienestar de un estudiante.
3. Proteger la confidencialidad de los registros estudiantiles y divulgar datos personales de acuerdo con las leyes estatales y federales y las políticas.

Principio IV: Responsabilidad con la comunidad escolar.

El educador y/o profesional de la educación promueve relaciones positivas e interacciones efectivas con los miembros de la comunidad escolar, mientras mantiene los límites profesionales.

A. El educador y/o profesional de la educación promueve relaciones efectivas y apropiadas con los padres / tutores al:

1. Comunicarse con los padres / tutores de manera oportuna y respetuosa que represente los mejores intereses de los estudiantes;
2. Demostrar un compromiso con la igualdad, equidad e inclusión, así como respetar y acomodar la diversidad entre los miembros de la comunidad escolar;
3. Considerando la implicación de aceptar obsequios o regalos a los padres / tutores.
4. Mantener la confidencialidad apropiada con respecto a la información del estudiante revelada por o a los padres / tutores a menos que lo exija la ley.

B. El educador y/o profesional de la educación promueve relaciones efectivas y apropiadas con sus compañeros al:

1. Respetarlos como compañeros profesionales y manteniendo la civilidad cuando surgen diferencias;
2. Resolver conflictos, siempre que sea posible, de manera privada y respetuosa y de acuerdo con la política del distrito;
3. Compartir los registros educativos de manera ética, adecuada y objetiva de acuerdo con las políticas del colegio;
4. Colaborar con compañeros de una manera que apoye el logro académico y metas relacionadas que promuevan los mejores intereses de los estudiantes;
5. Mejorar el crecimiento profesional y el desarrollo de nuevos educadores mediante el apoyo de experiencias de campo efectivas, o como mentores de los mismos.
6. Asegurar que los educadores sean asignados a puestos de acuerdo con sus credenciales educativas, preparación y experiencia a fin de maximizar las oportunidades y logros de los estudiantes.
7. Trabajar para garantizar un entorno laboral libre de acoso.



Principio V: Uso responsable y ético de la tecnología.

El educador y/o profesional de la educación considera el impacto de usar, crear, distribuir y comunicar información a través de todas las redes sociales y tecnologías. El educador ético está atento para garantizar que se mantengan los límites adecuados de tiempo, lugar y papel cuando se utiliza la comunicación electrónica.

A. El educador y/o profesional de la educación usa la tecnología de manera responsable al:

1. Usar las redes sociales de manera responsable, transparente y principalmente con el propósito de enseñar y aprender de acuerdo con la política de la escuela.
2. No utilizar redes sociales en horarios de trabajo para cuestiones personales.
3. No incluir a padres de familia y/o alumnos en redes sociales personales.
4. Mantenerse al tanto de las tendencias y usos actuales de la tecnología escolar;
5. Promover los beneficios y aclarar las limitaciones de diversas aplicaciones tecnológicas apropiadas con colegas, personal escolar apropiado, padres y miembros de la comunidad;
6. Saber cómo acceder, documentar y usar materiales patentados y comprender cómo reconocer y prevenir el plagio por parte de estudiantes y educadores
7. Ejercer la prudencia para mantener perfiles virtuales separados y profesionales, manteniendo la vida personal y profesional separada.

Glosario

Límites

Las distancias verbales, físicas, emocionales y sociales que un educador y/o profesional de la educación debe mantener para garantizar la estructura, la seguridad y la previsibilidad en un entorno educativo. Muy a menudo, los límites que se transgreden se relacionan con el rol, el tiempo y el lugar. Al respetar los roles contratados, las horas de trabajo apropiadas y la ubicación del entorno de aprendizaje, se establecen límites seguros para todos los miembros de la comunidad escolar.

Cultura

Las creencias consuetudinarias, las formas sociales y los rasgos materiales de un grupo racial, religioso o social, incluidos los rasgos característicos de la existencia cotidiana compartidos por las personas en un lugar o momento

Educador y/o profesional de la educación

Los educadores y/o profesionales de la educación incluyen paraprofesionales, maestros, líderes docentes, personal de apoyo estudiantil, administradores, personal de

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



mantenimiento entrenadores, secretarios escolares, custodios u otro personal involucrado en la vida estudiantil, académica o deportiva de los alumnos.

Ética de la atención

Respondiendo con compasión a las necesidades de los estudiantes.

Modelo de Toma de Decisiones Éticas

Marco utilizado por los educadores para guiar la toma de decisiones que incluye disposiciones profesionales; leyes, estatutos y políticas aplicables; el presente Código de Ética del Educador; y otras pautas que han sean adoptadas y aprobadas por el Colegio.

Daño

El deterioro del aprendizaje o cualquier acción potencial que pueda ocasionar daños físicos, emocionales, psicológicos, sexuales o intelectuales a un estudiante o miembro de la comunidad escolar.

Acoso

1. El acoso escolar: (también conocido como hostigamiento escolar, maltrato escolar o en inglés bullying) es cualquier forma de maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula.
2. Acoso Sexual o hostigamiento: Es una conducta que se ejerce generalmente desde una posición de poder, en donde el sujeto pasivo se encuentra respecto al superior en una situación de alta vulnerabilidad. Conducta basada en su pertenencia al sexo femenino o masculino, que tenga o pueda tener como resultado, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación de libertad, tanto si producen en la vida pública como en la privada. El acoso sexual puede presentarse de distintas maneras:
 - Como chantaje: cuando se condiciona a la víctima con la extorción, difamación pública o daño semejante para que la víctima acceda a comportamientos de connotación sexual.
 - Como ambiente hostil: en el que la conducta da lugar a situaciones de intimidación o humillación de la víctima. Los comportamientos que se califican como acoso sexual pueden ser de naturaleza:
 - Física: violencia física, tocamientos, acercamientos innecesarios.
 - Verbal: comentarios y preguntas sobre el aspecto, el estilo de vida, la orientación sexual, llamadas de teléfono ofensivas.
 - No verbal: silbidos, gestos de connotación sexual, presentación de objetos pornográficos.

Ambientes seguros / Seguridad y bienestar

Un entorno escolar que promueve el bienestar de todos los miembros de la comunidad escolar y se caracteriza por la ausencia de daños físicos, psicológicos, sexuales o emocionales.

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS



Comunidad escolar

Este término generalmente se refiere a los interesados invertidos en el bienestar de una escuela y su comunidad. Una comunidad escolar incluye administradores escolares, maestros, miembros del personal escolar, estudiantes, sus padres y familias, miembros de la junta escolar y otros miembros de la comunidad.

Información sensible

Esto incluye, entre otros, la información del alumno y los registros educativos, incluidos los registros médicos o de asesoramiento.

Estudiante

Un alumno que asiste a una escuela K-12.

Transparencia

Apertura y responsabilidad con respecto a las conductas, acciones y comunicaciones de uno como educador.

CODIGO DE CONDUCTA PARA EMPLEADOS Y MAESTROS

